



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/G1-0023/11/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma la C. Olivia Rosa Padilla Hernández, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

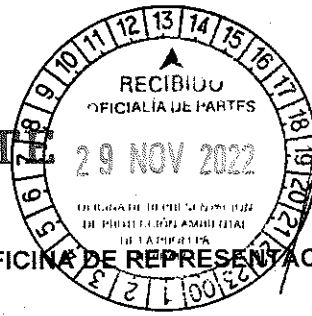
ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 20 de enero de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0023/11/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0390.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 15 de noviembre de 2022

221551

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Noviembre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0583.2015 de fecha 07 de Abril de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. La Loma, Acaxochitlan, S-13-002-LOM-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 5.203 Metros cúbicos	1	1	1	26005981	26005981
P.P. La Loma, Acaxochitlan, S-13-002-LOM-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 1.601 Metros cúbicos	1	1	1	26005982	26005982
P.P. La Loma, Acaxochitlan, S-13-002-LOM-001/15, brazuelos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 0.800 Metros cúbicos	1	1	1	26005983	26005983
P.P. La Loma, Acaxochitlan, S-13-002-LOM-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 2.584 Metros cúbicos	1	1	1	26005984	26005984
P.P. La Loma, Acaxochitlan, S-13-002-LOM-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 0.795 Metros cúbicos	1	1	1	26005985	26005985
P.P. La Loma, Acaxochitlan, S-13-002-LOM-001/15, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 0.398 Metros cúbicos	1	1	1	26005986	26005986
P.P. La Loma, Acaxochitlan, S-13-002-LOM-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 0.338 Metros cúbicos	1	1	1	26005987	26005987
P.P. La Loma, Acaxochitlan, S-13-002-LOM-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 0.104 Metros cúbicos	1	1	1	26005988	26005988
P.P. La Loma, Acaxochitlan, S-13-002-LOM-001/15, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 0.052 Metros cúbicos	1	1	1	26005989	26005989
P.P. La Loma, Acaxochitlan, S-13-002-LOM-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 0.563 Metros cúbicos	1	1	1	26005990	26005990
P.P. La Loma, Acaxochitlan, S-13-002-LOM-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 1.408 Metros cúbicos	1	1	1	26005991	26005991
P.P. La Loma, Acaxochitlan, S-13-002-LOM-001/15, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 0.563 Metros cúbicos	1	1	1	26005992	26005992

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

221551

Bitácora: 13/G1-0023/11/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0390.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 15 de noviembre de 2022

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL**

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mónica Patricia Mixtega Trejo.- Secretaria (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

Lucero Estrada López.-Encargada de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.-lucero.estrada@profepa.gob.mx

12 FOLIOS
ORPH*AVP*EGA

